



San Juan Atenco

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

Gobierno de Soluciones.

**Programa Anual de Evaluación 2020 del
Municipio de San Juan Atenco, Puebla.**

CONTENIDO

I. Presentación.....	2
II. Introducción.....	2
III. Marco Jurídico.....	3
IV. Objetivos.....	4
V. Glosario de términos.....	5
VI. Metodología de la evaluación.....	7
VII. Organización, contratación y pago de evaluaciones.....	9
VIII. Tipos de Evaluaciones.....	10
IX. Informes y difusión de resultados.....	13
X. Cronograma de Actividades.....	14



I. Presentación.

El orden de gobierno municipal es de vital importancia para el funcionamiento del Estado Mexicano, puesto que es el primer contacto del Estado con la ciudadanía, y por tanto, se convierte en la célula principal del gobierno en nuestro país, el Estado busca la satisfacción de los servicios que se brindan a la sociedad, es decir, el propósito de la sociedad. De conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno Municipal debe de diseñar y publicar su Programa Anual de Evaluación (PAE), a más tardar el último día hábil de abril del año 2020. Asimismo, el PAE debe incluir que metodologías se utilizarán para llevar a cabo las evaluaciones, de acuerdo con los Términos de Referencia, correspondientes. Todo esto con el fin de establecer una mejora en la elaboración, integración y presentación de las evaluaciones de desempeño realizadas a los fondos federales (FISM y FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2019.

2

II. Introducción.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 del H. Ayuntamiento de San Juan Atenco Puebla, se implementó el modelo de Gestión para Resultados (GpR) que tiene 3 etapas y dentro de ellas se encuentra la elaboración del Marco Lógico (MML), la elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la elaboración del Sistema de Evaluación de desempeño (SED), con la finalidad de poder medir la eficacia y eficiencia de los programas ejecutados por las dependencias, y así verificar el impacto real en la sociedad.

La estrategia de acción seguirá regida por un programa anual de trabajo, que de orden al cumplimiento de los objetivos a corto, mediano y largo plazo, asignando un presupuesto orientado a resultados, donde las implicaciones son un cambio de cultura en la forma de aplicar el presupuesto y medir las acciones.



El Programa Anual de Evaluación nos permite establecer la forma en que los Programas, Fondos y Subsidios implementados serán evaluados, a manera de verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos y determinar los aspectos susceptibles de mejora de acuerdo a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas obtenidos por las evaluaciones externas, que permitan el enriquecimiento de los programas.

III. Marco Jurídico.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 303 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como del artículo 9, fracción VII, 10, fracción V, 46, fracción I y II, 49, 50 fracción IV, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78, fracción VII, 106 y 195, fracción I de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Puebla, se emite el siguiente:

Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 de:

- Programas Presupuestarios 2019
- Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal.
- Evaluaciones externas a Fondos de aportaciones Federales

De la Administración Pública del Municipio de San Juan Atenco.



IV. Objetivos.

I.1. Objetivo General.

Contribuir a mejorar la calidad del gasto en los programas de gobierno municipal, mediante el fortalecimiento, organización y calendarización del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) de la Administración Pública Municipal.

I.2. Objetivos específicos.

- I.2.1. Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluaciones externas que se aplicarán a cada uno de los recursos federales transferidos al municipio de San Juan Atenco Puebla durante el ejercicio fiscal 2019.
- I.2.2. Desarrollar el cronograma de ejecución de las evaluaciones externas.
- I.2.3. Vincular los resultados de las evaluaciones con el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), como elementos relevantes.
- I.2.4. Establecer mecanismos de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora (ASM) que se adviertan a partir de las evaluaciones.



V. Glosario de términos.

APM: Administración Pública Municipal.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora, hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas.

Bajo Demanda: Se aplica cuando la realización o alcance de una meta depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

Ciclo Presupuestario: Conjunto de actividades que comprenden la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.

Comentarios Adicionales: Son las observaciones con las que la Dependencia o Entidad precisa su información, amplía, complementa o desglosa el dato reportado en el componente o actividad.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dependencias Municipales: Coordinaciones, Direcciones y demás unidades administrativas que dependen directamente del Poder Ejecutivo Municipal.

Disposiciones: Ordenación específica para el mecanismo de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de la administración pública.

Documento de Trabajo: Es el medio por el cual se definen los aspectos susceptibles de mejora, los compromisos, las principales actividades y los plazos de ejecución para la debida atención de los aspectos señalados.

Evaluación: Análisis sistemático e imparcial de proyectos, procesos y programas presupuestarios cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

FTI: Ficha Técnica de Indicadores, es el documento oficial que constata la existencia del indicador en el sistema de evaluación del desempeño, proporciona los datos de su construcción y medición periódica.

FISM: Fondo para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN: Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Gasto Federalizado: Es la transferencia de recursos económicos que el gobierno federal entrega a los gobiernos del estado y municipios para impulsar el desarrollo regional.

Gestión para Resultados (GpR): Marco conceptual cuya función es la de facilitar a las organizaciones públicas la dirección efectiva e integrada de su proceso de creación de valor público, a fin de optimizarlo. Asegurando la máxima eficacia, eficiencia y efectividad de su desempeño.

Hallazgos: Causas detectadas que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y posible área de oportunidad.

Indicador de Desempeño: Expresión cuantitativa o cualitativa correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro de avance en el cumplimiento de los objetivos y las metas.

Indicador de Gestión: Indicador de desempeño que mide el avance y logro en procesos y actividades.

Indicador Estratégico: Indicador de desempeño que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios que impactan de manera directa en la población objetivo.

Informe Final de Evaluación: Es el documento informativo de los resultados de la evaluación que contiene lo establecido en los términos de referencia.

Modelo de Marco Lógico (MML): Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación del programas y proyectos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar su desempeño.

Monitoreo: Proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, como indicadores, estudios, diagnósticos, entre otros para orientar a los servidores

públicos acerca de los avances en el logro de los objetivos respecto a los resultados esperados.

PAE 2020: Programa Anual de Evaluación 2020.

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Instrumento metodológico cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generen más valor público.

PDM 2018-2021: Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.

Programa Presupuestario: Asignación de los recursos que se identifique financiera y contablemente.

Seguimiento: Función continua y sistemática de recopilación e integración de información respecto al avance de los indicadores y de las metas de los programas presupuestarios.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en los indicadores estratégicos y de gestión.

Términos de Referencia (TdR): Establecen una definición clara hacia donde debe ir dirigida la evaluación, son creados antes de la etapa de diseño de evaluación y describen la idea de lo que se quiere evaluar, debiendo contener: antecedentes, objetivo general, objetivos específicos, alcance, enfoque de la evaluación y actores implicados.

VI. Metodología de la evaluación.

La metodología de la evaluación consiste en el procedimiento a seguir para alcanzar un resultado confiable y objetivo, por lo que a continuación se exponen los puntos que se deberán agotar.

Planeación de la Evaluación.

La Contraloría Municipal, en coordinación con las distintas dependencias y departamentos de la APM, establecerá los programas y fondos de gasto

federalizado sujetos a evaluar, así como determinar la metodología bajo la cual serán efectuadas dichas evaluaciones.

Recopilación de información.

Se recabará por parte de las dependencias y organismos descentralizados responsables de los programas y/o fondos de gasto federalizado a ser evaluados y de acuerdo al tipo de evaluación establecido, el recabar la información necesaria para llevar a cabo la evaluación.

8

Análisis de la Información.

Llevar a cabo el proceso de revisión analítica de la información proporcionada por las dependencias y organismos descentralizados involucrados, para valorar dicha información en relación al tema y criterios definidos en los términos de referencia.

Seguimiento y verificación de los informes preliminares y finales de la evaluación.

Será el acompañamiento de los resultados obtenidos en la evaluación efectuada por el evaluador externo, así como su revisión y aprobación de los productos generados.

Elaboración de las fichas de resultados y calificación de evaluaciones.

La Contraloría Municipal, elaborará las fichas de resultados por cada evaluación realizada y responderá los formatos establecidos en el mecanismo de calificación de la evaluación a fin de que la información sirva para la toma de decisiones programáticas y presupuestales.

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Será el seguimiento a las recomendaciones emitidas por el evaluador externo, así como la formalización e implementación de los compromisos de mejora por parte de las dependencias y departamentos sujetos a evaluación.

VII. Organización, contratación y pago de evaluaciones.

La Contraloría Municipal será el departamento responsable de la coordinación de las evaluaciones externas a los recursos federales transferidos y los programas presupuestarios, colaborará con el Comité Municipal de Adjudicaciones en el proceso de contratación de los evaluadores externos atendiendo a lo siguiente:

- 1) Justificar la contribución y utilidad de la evaluación.
 - 2) Costo de la Evaluación y su determinación.
 - 3) Alcances y calendarios de pagos.
 - 4) Cuadro comparativo del estudio de mercado con al menos tres proveedores.
 - 5) Cumplan con los perfiles que serán incorporados en los TdR de cada evaluación.
- Se tomarán en cuenta la formación académica, experiencia y la presentación de la propuesta del programa de trabajo.

La Contraloría Municipal revisará los resultados de las evaluaciones y aprobará los productos derivados de las evaluaciones; verificará el cumplimiento de los TdR, así como el cronograma y disposiciones establecidos en este documento.

La Contraloría Municipal coordinará la difusión de los resultados y la aplicación de los aspectos susceptibles de mejora encontrados.

El financiamiento para el pago de las evaluaciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a las fuentes de financiamientos que así se determinen.

VIII. Tipos de Evaluaciones.

Con el fin de obtener mejores resultados en las evaluaciones dentro del PAE 2020, se recomienda que en base al tiempo de vida de los programas y fondos de gasto federalizado, se deberá considerar las siguientes evaluaciones para:

10

Mejora continua de programas y políticas públicas:

- a) **Evaluación de indicadores:** Analiza en gabinete y campo su pertinencia y alcance para el logro de resultados.
- b) **Evaluación de Procesos:** Analiza la eficacia y eficiencia de los procesos operativos.
- c) **Evaluación de consistencia y resultados:** Analiza en diseño y desempeño del programa.
- d) **Específica:** Para aspectos particulares en los programas.
- e) **Complementarias:** Analiza aspectos relevantes que no fueron analizados en otras evaluaciones y solo cuando son por iniciativa de las Dependencias municipales.

Impacto Social y Económico del Gasto público.

- f) **Evaluación de Impacto:** Analiza el cambio logrado por el programa en relación o referencia a otra población con características similares.
- g) **Evaluación Estratégica:** Analiza diversos aspectos en torno a estrategias, políticas e instituciones.

Programas Presupuestarios Nuevos.

- h) **Evaluación de Diseño:** Analiza dentro de su primer año de creado, si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado.
- i) **Diagnóstico:** Análisis para tener la certeza de contar con un diagnóstico, previo a la implementación, en el que además de definir el problema se justifique porque es un problema público.
- j) **Matriz de Indicadores:** Analiza la lógica vertical y horizontal del programa.
- k) **Funcionamiento y Operación:** Analiza los principales procedimientos de los programas.

Para programas de 1 año de operación:

- Evaluación de Diseño
- Evaluación de Diagnóstico
- Evaluación de Matriz de Indicadores
- Evaluación de Funcionamiento y Operación

Programas de 2 años de operación:

- Evaluación de Procesos
- Evaluación de Indicadores
- Evaluación de Específica
- Evaluación de Estratégica

Programas de 3 años de operación:

- Evaluación de Consistencia y Resultados
- Evaluación de tipo Específica de Desempeño

Programas de 4 años o al final de vida del programa:

- Evaluación de Impacto

Parámetros de SemafORIZACIÓN de SemafORIZACIÓN de los Programas Presupuestarios.

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN		
ESTADOS		RANGOS
	Satisfactorio	Rango de 90% a 115.99%.
	Preventivo	Rango de 80% a 89.99% y de 116% a 125.99%.
	Insatisfactorio	Rango de 0% a 79.99% y de 126% en adelante.
	No iniciado	De acuerdo con la programación no se evalúa.

Criterios para la evaluación de los programas

Criterio: “Bajo Demanda”

Las actividades que se encuentren etiquetadas “Bajo demanda” se calificarán en estado satisfactorio.

Criterio: “Realización Anticipada”



Aquellas actividades que se cumplan antes de lo programado por cuestiones ajenas o externas se calificarán en estado satisfactorio.

Criterio: “Sobrecumplimiento de Metas”

Aquellas que presenten un avance mayor al 115.99% se calificarán como satisfactorio por causas ajenas o externas como:

- Actividades por contingencia.
- Cambios en la normatividad.
- Asignación extraordinaria de recursos federales, estatales, municipales o de particulares.
- Instrucciones de la presidencia municipal.
- Acuerdo de cabildo o solicitud de regidores.
- Cualquier justificación de peso ajena a la dependencia.

Criterio: “No iniciado”

Aquellos componentes o actividades no realizados por causas externas, siempre y cuando se deba a alguna de las siguientes situaciones.

- Etiquetado como “Bajo Demanda” sin avance.
- Que se justifique que no hubo avance y sea “Bajo Demanda”.
- Que dependa de un recurso financiero, posteriormente cancelado.
- Dependiente de colaboraciones estatales o federales.
- Cambios en la normatividad.
- Cualquier justificación de peso ajena a la dependencia.



IX. Informes y difusión de resultados.

Se elaborará un informe final por cada programa y fondo de gasto federalizado evaluado, de manera concisa y puntual según lo definido en los Términos de Referencia, el cual se le hará llegar a cada área responsable de acuerdo al cronograma establecido en el PAE 2020.

Habiendo entregado estos informes se deberá observar lo establecido en las disposiciones para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Será obligación y responsabilidad de la Contraloría Municipal, el dar seguimiento hasta su conclusión a los ASM comprometidos y derivados de las evaluaciones, así como revisar y actualizar la MIR de cada programa presupuestario.

La información obtenida del seguimiento, implementación y conclusión de los compromisos de mejora derivado de las evaluaciones deberá ser considerada como un proceso gradual y progresivo para los procesos presupuestarios subsecuentes.

Los informes finales, así como los documentos de trabajo utilizados, deberán ser publicados en la página oficial del Ayuntamiento, dando cumplimiento a las disposiciones oficiales.

El H. Ayuntamiento deberá publicar en su portal de internet las evaluaciones, encuestas y estudios que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sean parte del PAE 2020

La Contraloría Municipal podrá realizar monitoreo y evaluación de los componentes del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y de los planes y programas que deriven.



X. Cronograma de Actividades.

CRONOGRAMA DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN													
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS													
ACTIVIDAD	ÁREA	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
Captura de los datos de los indicadores de los programas presupuestarios.	Áreas administrativas	■			■			■			■		
Procesamiento de datos, solventación de observaciones y elaboración de reportes.	Contraloría Municipal		■	■			■	■			■	■	
Envío de reportes de evaluación a las áreas administrativas.	Contraloría Municipal			■			■		■			■	
Publicación de los resultados de los indicadores de los programas presupuestarios.	Contraloría Municipal			■			■			■			■
Envío del informe de cumplimiento final al Programa Presupuestario a Tesorería.	Contraloría Municipal			■									
Presentación ante la ASP de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario.	Tesorería Municipal			■									

CRONOGRAMA DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN													
EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO													
ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de las evaluaciones del PDM 2018-2021	Contraloría Municipal												
Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de las evaluaciones de PDM 2018-2021	Contraloría Municipal												